No. GS-2025- 013693 /ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 14 ABR 2025

NARO TECHNOLOGY SAS
Representante legal: WILSON ANDRES NARANJO ROMERO
Carrera 5 26 120 oficina L 303
Teléfono: (601) 8760979
Celular: 3012085999
Funza, Cundinamarca

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 024-2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 01/04/2025 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 024-2025**, cuyo objeto es el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL"**, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUIDO IVA.** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.960.933 de Bogotá D.C. |
| **CARGO** | DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No. 0976 del 12 de marzo de 2025 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** NARO TECHNOLOGY SAS<br>**NIT:** 901.557.103-1<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** WILSON ANDRES NARANJO ROMERO<br>**CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 80.017.282 de Bogotá D.C.<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Funza, Cundinamarca<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 5 26 120 oficina L 303<br>**TELEFONO:** (601) 8760979<br>**CELULAR:** 3012085999<br>**E-MAIL:** contacto@narotech.co |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. |
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:<br><br>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial con tres (3) pagos equivalentes a dos (02) por el 33% y el final por el 34% del valor total del contrato, de acuerdo al recibido de satisfacción la prestación de los servicios durante la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.<br><br>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA |

| | |
|---|---|
| | de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.<br><br>**NOTA 1:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.<br><br>**NOTA 2:** El contratista deberá al momento de realizar la facturación, anexar la planilla de pagos en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales); de los aportes para fiscales del personal que labore en la ejecución del contrato, indicando que se encuentra al día con dichos pagos.<br><br>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** NARO TECHNOLOGY SAS<br>**CUENTA No.** 21004201376<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL<br>**SUCURSAL:** CENTRO COMERCIAL MI CENTRO FUNZA |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5025 expedido por el jefe del grupo financiero y presupuesto DIPOL. |
| **VALOR** | El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUIDO IVA**<br><br>**ITEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **CANT** \| **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** \| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**<br>1 \| SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL \| 1 \| $45.000.000,00 \| $45.000.000,00<br>VALOR TOTAL \| $45.000.000,00 |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.<br><br>**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más.<br><br>**c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.<br><br>**d) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN,** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.<br><br>**e) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>**f) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la |

| | |
|---|---|
| | **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2025.<br>Se programarán tres (03) mantenimientos en forma parcial para realizar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | El soporte y mantenimiento de la INTRANET, se realizará en la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 a 55, Barrio Colina Campestre Bogotá D.C. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO,** Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 024-2025,** cuyo objeto es el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL"**, a la firma NARO TECHNOLOGY SAS, identificado con NIT 901.557.103-1 representada legalmente por el señor WILSON ANDRES NARANJO ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía 80.017.282 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: IJ. Deyber Joven Valdés
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 10/04/2025
Ubicación Z:\2025\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES

**ANEXO No 1**
**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTRANET DIPOL |
| 1.1 | El contratista deberá proporcionar los servicios de soporte y mantenimiento necesarios para garantizar que la infraestructura y los servicios asociados a la INTRANET funcionen correctamente en todo momento |
| 2 | SOPORTE Y MANTENIMIENTO |
| 2.1 | Soporte y Mantenimiento de Páginas y Subpáginas: En coordinación con el administrador de la herramienta y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas GUCOE, el contratista será responsable de brindar soporte continuo y mantenimiento a las páginas publicadas en el home principal de la plataforma INTRANET, así como a las subpáginas relacionadas que contengan información de las diversas dependencias de la Dirección. |
| 2.2 | HOJAS DE ESTILO: El contratista, en coordinación con el administrador de la herramienta, deberá ofrecer soporte y mantenimiento a las hojas de estilo (CSS) de la intranet. Este soporte debe garantizar que los estilos aplicados en la plataforma estén alineados con la línea de diseño establecida para la intranet, y que cumplan con los estándares visuales de la Policía Nacional de Colombia |
| 2.3 | BANNER: La plataforma de la intranet deberá incorporar banners en diversas configuraciones, de acuerdo con las necesidades de diseño y contenido. Estos banners deben ser aplicados de manera que favorezcan la visibilidad de información relevante y mantengan la coherencia con la estética general de la intranet. |
| 2.4 | El contratista debe garantizar que todos los archivos multimedia cargados a la intranet, tales como audios, videos, fotografías, entre otros, sean reproducidos en formatos de alta calidad, asegurando una experiencia óptima para los usuarios.<br>Los archivos multimedia que se carguen a la plataforma deben cumplir con los siguientes formatos estándar de alta calidad:<br>Videos: Formato MP4.<br>Audios: Formato MP3.<br>Imágenes: Formatos JPG, GIF, PNG y WEBP |
| 2.5 | El contratista debe garantizar que el proceso de carga de contenido en la intranet sea dinámico y sencillo, permitiendo que usuarios intermedios puedan cargar y gestionar contenido de manera eficiente. |
| 2.6 | Mantenimiento Correctivo: El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo necesario para la intranet, con el objetivo de solucionar cualquier incidencia o fallo que afecte el funcionamiento del software y de los servicios asociados. |
| 2.7 | El contratista deberá garantizar la configuración a nivel de la Intranet del Direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4, este direccionamiento será suministrado por la DIPOL; para esta configuración se deberán realizar las etapas de planeación, implementación y pruebas según lo establecido en la guía de transición de Ipv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones. |
| 2.8 | El contratista será responsable de realizar la actualización de la barra de menú principal de la intranet, siguiendo las indicaciones proporcionadas por el administrador de la plataforma o el equipo de GUCOE. |
| 2.9 | El contratista deberá brindar acompañamiento al administrador de la intranet en la realización de las actualizaciones de los paquetes del sistema operativo de los servidores, bases de datos, Liferay, el servidor de aplicaciones y las APIs asociadas. El objetivo de este acompañamiento es garantizar que las actualizaciones se realicen de manera correcta y eficiente, asegurando la estabilidad y el rendimiento de la plataforma. |
| 2.10 | El contratista deberá proporcionar acompañamiento, asesoría y soporte técnico continuo al administrador de la plataforma de la intranet para llevar a cabo los ajustes necesarios en la estructura y las plantillas que maneja la intranet durante la ejecución del contrato. El objetivo es garantizar que cualquier cambio o modificación en la plataforma se realice de manera eficiente y conforme a los requerimientos establecidos. |
| 2.11 | El contratista deberá realizar la revisión de los archivos log de eventos registrados en el sistema de la intranet, con el objetivo de detectar, identificar y evaluar los errores que puedan ocurrir en la plataforma con el fin de garantizar la seguridad, estabilidad y rendimiento óptimo del sistema. |
| 2.12 | El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de Intranet para la correcta configuración y actualización de la URL https://dipolnet.dipol.gov.co en caso de que se presenten fallas técnicas o incidencias que afecten su disponibilidad o funcionamiento. |
| 2.13 | Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, para realizar la conexión al LDAP de la Dirección de Inteligencia Policial, con el fin de enlazar los diferentes softwares que integran a la intranet. |
| 2.14 | El contratista deberá brindar acompañamiento y asesoría técnica al personal de GUCOE de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), con el fin de resolver inquietudes, implementar nuevas funcionalidades y realizar configuraciones relacionadas con la plataforma Intranet durante la vigencia del contrato. |
| 2.15 | El contratista deberá prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet para garantizar que las herramientas y micrositios que integran la plataforma, tales como Coméntele al Director, Cumpleaños, Tarjetas de Cumpleaños, Dipoltube, En Línea con el Director, Actas, Directorio, Historias Dipol, Reservas de Salas, Tarjetas de Felicitaciones, Sección de Noticias, y cada uno de los micrositios alojados en Dipolnet, se encuentren funcionando correctamente. En caso de presentarse fallas, el contratista deberá brindar soporte oportuno cada vez que la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) lo requiera. |
| 2.16 | El contratista deberá proporcionar soporte y mantenimiento a los servidores que soportan la plataforma Intranet de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL). Esto incluye el mantenimiento de los siguientes servidores:<br>Servidor 1: Ambiente de Servidor de Base de datos y Liferay.<br>Servidor 2: Ambiente de Servidor de Aplicaciones y APIs. |

| | |
|---|---|
| | Además, el contratista será responsable de desplegar actualizaciones a las interfaces utilizadas para la administración de la intranet, garantizando que los servidores funcionen de manera eficiente y segura. |
| 2.17 | El contratista debe realizar un cronograma de trabajo donde este plasmado los ítems del contrato. |
| 2.18 | El contratista deberá ejecutar tareas y configuraciones para aprovechar las funcionalidades del gestor de contenido (Liferay), según las necesidades de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), asegurando su eficiencia y optimización. |
| 2.19 | El contratista deberá realizar la actualización de los listados en las bases de datos de las siguientes herramientas, y en cualquier otra incluida en Dipolnet, que lo requiera:<br>Tarjetas de Cumpleaños<br>Tarjetas de Felicitaciones<br>Estas actualizaciones deberán realizarse cada vez que el administrador de la plataforma lo solicite. |
| 2.20 | El contratista deberá realizar los ajustes necesarios en la aplicación de Tarjetas de Felicitaciones con el fin de mejorar la experiencia de administración, asegurando un ambiente más intuitivo y amigable para los administradores de la plataforma. |
| 2.21 | El contratista deberá realizar la configuración necesaria en la aplicación Actas Asignación para logar la conexión correcta con el LDAP de la unidad. |
| 2.28 | El contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la sincronización de las bases de datos utilizadas por la plataforma de correo electrónico de la unidad, asegurando que los datos necesarios para el envío de tarjetas de cumpleaños, felicitaciones, y otros mensajes, se sincronicen correctamente. |
| 2.23 | Se debe prestar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma intranet, para realizar la configuración del certificado SSL en la Dipolnet y en cada una de sus micrositios que lo requiere, esto con el fin de que se una conexión segura entre el cliente y servidor. |
| 2.24 | El contratista deberá brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico al administrador de la plataforma Intranet para la generación de la solicitud CSR (Certificate Signing Request) correspondiente al certificado SSL Wildcard para el dominio *.dipol.gov.co. |
| 2.25 | El contratista deberá entregar a la Dipol un certificado SSL Wildcard (comodín) para el dominio *.dipol.gov.co con vigencia de tres años, en la fecha que determine el administrador de la intranet durante la ejecución del contrato. Este certificado será utilizado para garantizar la seguridad de la intranet de la Dipol, así como de todos sus micrositios y aplicaciones alojadas.<br>El nuevo certificado SSL Wildcard debe ser configurado sobre el servidor Web Apache del servidor de la Intrantet y todos los subsitios como Coméntele al Director, Cumpleaños, Tarjetas de Cumpleaños, Dipoltube, En Línea con el Director, Actas, Directorio, Historias Dipol, Reservas de Salas y cada uno de los micrositios nuevos alojados en Dipolnet. |
| 2.26 | El contratista deberá diseñar e implementar aplicación web especializada para la estrategia EVA3S (Evaluación y Aprendizaje del Saber y Saber Hacer), que facilite la creación, presentación y calificación de actividades relacionadas con el desarrollo de conocimientos y habilidades específicas en el ámbito de la Inteligencia Policial. |
| 2.27 | El contratista deberá implementar esta aplicación la cual deberá tener un banco de preguntas de repositorio categorizado por áreas temáticas y niveles de dificultad basados en el Saber y Saber Hacer. |
| 2.28 | El contratista deberá garantizar que estas evaluaciones cuenten con preguntas abiertas o de selección múltiple adaptados al contexto EVA3S las cuales deberán estar personalizadas según unidades o perfiles de usuarios, con parámetros de números de preguntas para el Saber (transversal) y Saber Hacer (lista de chequeo) teniendo en cuenta los roles y cargos específicos de cada unidad y funcionarios. |
| 2.29 | El contratista deberá garantizar que la Presentación de Evaluaciones permita una interfaz intuitiva para que los usuarios accedan a sus evaluaciones asignadas. |
| 2.30 | Para el desarrollo de estas evaluaciones el contratista garantizará que accedan con usuario del LDAP de la unidad y estas cuenten con un temporizador configurable para cada área Saber (20 - 25 min) y Saber Hacer (10 – 15 min) y deberá arrojar calificación instantánea de pruebas objetivas y generación de reportes. |
| 3 | BACKUP |
| 3.1 | El contratista debe garantizar la conectividad y configuración del backup de la plataforma INTRANET con el software de backup de la DIPOL. |
| 3.2 | El contratista deberá dar soporte si es necesario al realizar de manera mensual un backup incremental de la plataforma tecnológica. |
| 4 | DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN |
| 4.1 | El contratista debe entregar en forma física y digital archivo .doc. Un informe de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato en donde se evidencie el cumplimiento al cronograma de trabajo. |
| 4.2 | El contratista debe entregar la documentación de manera mensual exigida para facturación los 5 primeros días teniendo como base la fecha de inicio del contrato. |
| 5 | ATENCIÓN EMERGENCIAS |
| 5.1 | El contratista deberá garantizar soporte en sitio cuando así se requiera con un esquema de atención 7 x 24, durante la vigencia del contrato, este soporte no debe estar sujeto a bolsa de horas, se prestará las veces que sea requerido por la entidad. |
| 5.2 | El contratista deberá contar con una línea de soporte telefónico local para creación de casos y atención de requerimientos, de igual forma el soporte telefónico será inmediato, y de requerirse soporte en sitio este no deberá ser superior a 4 cuatro horas después de notificada la falla. |
| 6 | GARANTÍA TÉCNICA |
| 6.1 | El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y los ajustes de toda la plataforma tecnológica INTRANET del presente proceso durante tres (3) meses terminada la vigencia del mismo. |

| | |
|---|---|
| 7 | EXPERIENCIA PROPONENTE |
| 7.1 | NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO<br>Se requiere personal profesional capacitado en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet) así: (01) tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, para esto deben presentar los documentos académicos como (diploma y/o acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el ministerio de educación, de la misma forma el personal propuesto deberá contar con mínimo tres certificaciones de capacitación en cualquiera de los siguientes temas:<br>JavaScript<br>Html + CSS<br>Frontend Svelte + Sveltekit<br>Backend NodeJS<br>Framework Loopback IO API<br>PostgreSQL<br>Linux Server Administración<br>Git + Github<br>Definición y construcción de API's Rest<br>**NOTA:** en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. |
| 7.2 | Experiencia del Personal:<br>Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en soporte y mantenimiento de páginas web (Intranet), para lo cual en los últimos tres (3) años 2022 y/o 2023 y/o 2024 como mínimo debió realizar esta clase de soportes y mantenimientos, para lo anterior el tecnólogo en sistemas y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero en electrónica y/o áreas afines, que se presente deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el contratista o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos y soportes. |
| 9 | CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD |
| 9.1 | El personal que realice el soporte, actualización y mantenimiento descrito en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida. |
| 9.2 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. |
| 9.3 | En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante. |
| 9.4 | El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL. |
| 9.5 | El contratista y todo el personal que realice el soporte, actualización, mantenimiento, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad. |
| 9.6 | Durante el desarrollo de pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas. |
| 10 | ASPECTOS AMBIENTALES |
| 10.1 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. |
| 10.2 | El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en directiva presidencial 04/2012. |
| 10.3 | Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. |
| 11 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 11.1 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración |

| | |
|---|---|
| | a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. |
| 11.2 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. |
| 11.3 | El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa. |
| 11.4 | El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. |
| 11.5 | En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya. |
| 11.6 | En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual. |

Atentamente;

Subintendente **MICHAEL STEVE GUTIÉRREZ CÁRDENAS**
Comité Estructurador

Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: IJ. Deyber Joven Valdés
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 10/04/2025
Ubicación Z:\2025\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES